

Expediente Electrónico N° ORA-178/2024.-
Resolución N° CD-ORAN-039/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° D-ORAN-706/2025 del Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la citada resolución se modifica la Resolución N° CD-ORAN-237/2025, teniendo por otorgada Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. María Eugenia Aparicio, D.N.I. N° 27.245.909, en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple de la asignatura **“Química General”** de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de mayo de 2025 y mientras dure la gestión de la Decana de la Facultad Regional Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque o nueva resolución, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

Que, en su Artículo 2° se otorga Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. María Eugenia Aparicio, D.N.I. N° 27.245.909, al cargo con incremento de Dedicación Simple a Semiexclusiva por Promoción Transitoria de Profesor en la Categoría de Adjunto, de la asignatura **“Química General”** de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de mayo de 2025 y mientras dure la gestión de la Decana de la Facultad Regional Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque o nueva resolución, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

Que, el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 05/2025 convalida la resolución N° D-ORAN-706/2025; siendo necesario elaborar el acto administrativo que avale todas las actuaciones; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Convalidar la Resolución N° D-ORAN-706/2025 del Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTICULO 2°: Cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal de la Facultad y Escuela de Ciencias Naturales para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA